



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de diciembre de 2002
Español
Original: francés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4675ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 18 de diciembre de 2002, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La situación en Burundi”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la firma en Arusha, el 2 de diciembre de 2002, del acuerdo de cesación del fuego entre el Gobierno de Transición de Burundi y el Conseil national pour la défense de la démocratie-Front de défense de la démocratie (CNDD-FDD) (“El Acuerdo de Cesación del Fuego”). Rinde homenaje a la decisión valiente y responsable adoptada por el Presidente del Gobierno de Transición burundiano, Sr. Buyoya, y por el representante legal del CNDD-FDD, Sr. Nkurunziza, de firmar este acuerdo. Acoge con beneplácito la decisión de las partes de aplicar una tregua de inmediato, mientras ultiman todas las cuestiones políticas pendientes en los plazos previstos en el acuerdo.

El Consejo de Seguridad apoya la decisión de la 19ª cumbre regional de Jefes de Estado de la Iniciativa Regional, de instar a las Fuerzas Nacionales de Liberación Palipehutu (FNL) a que entablen negociaciones inmediatamente y concluyan un acuerdo de cesación del fuego para el 30 de diciembre de 2002 o se enfrenten a las consecuencias. A este respecto, el Consejo insta firmemente a las FNL, bajo la conducción del Sr. Rwaso, a poner fin de inmediato a las hostilidades, firmar un acuerdo de cesación del fuego y comprometerse a entablar negociaciones políticas. Recuerda que el arreglo de la crisis en Burundi depende de una solución política y que sólo mediante un arreglo negociado en el marco del Acuerdo de Arusha de 28 de agosto de 2000 podrá el país recuperar su estabilidad, conforme a la voluntad del pueblo de Burundi.

El Consejo de Seguridad expresa su intención de apoyar la aplicación inmediata e íntegra de los acuerdos firmados entre las partes burundianas, en particular el Acuerdo de Cesación del Fuego de 2 de diciembre de 2002. Pide al Secretario General que estudie los medios para responder positivamente y con urgencia a las solicitudes de las partes burundianas y del Facilitador, el Presidente interino de la República de Sudáfrica, en particular respecto de lo siguiente:

- Los conocimientos especializados y el asesoramiento que la Secretaría pueda brindar para facilitar la definición del mandato y el despliegue



de la misión africana prevista en el Acuerdo de Cesación del Fuego de 2 de diciembre;

- La facilitación de asistencia logística para el despliegue de esa misión;
- La movilización y coordinación de las contribuciones de los donantes;
- La designación, a petición de las partes, del Presidente de la Comisión Mixta de Cesación del Fuego.

El Consejo de Seguridad destaca los méritos de la cooperación entre la misión africana y la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), en particular en la zona fronteriza.

El Consejo de Seguridad expresa su gratitud por el papel histórico desempeñado por el ex Presidente Mandela, rinde homenaje y expresa su pleno apoyo a los esfuerzos de la República de Sudáfrica, en particular a su Presidente interino, Sr. Zuma, Facilitador del proceso de paz en Burundi. Rinde homenaje a la actuación de la Unión Africana. Rinde igualmente homenaje a las iniciativas de la República Unida de Tanzania y del Presidente Mkapa, del Presidente Bongo de Gabón, del Presidente Museveni de Uganda, y de los demás países de la Iniciativa Regional. El Consejo, además, expresa su pleno apoyo a la medida adoptada por el Representante Especial del Secretario General en Burundi y aprueba las recomendaciones del Secretario General consignadas en los párrafos 47 a 51 de su informe de 18 de noviembre de 2002 (S/2002/1259), con miras a aumentar los recursos de que dispone la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi.

El Consejo de Seguridad recuerda que la responsabilidad del proceso de paz en Burundi incumbe, en primer lugar, a las partes burundianas. Las partes deben acordar sin más dilación las modalidades de la reforma del ejército, así como las cuestiones políticas mencionadas en el anexo 2 del Acuerdo de Cesación del Fuego de 2 de diciembre de 2002. El Consejo pide a las partes que continúen respetando los compromisos que han asumido. El Consejo condena las violaciones de los derechos humanos perpetradas en Burundi y exige que los responsables de esas violaciones sean llevados ante la justicia.

El Consejo de Seguridad recuerda el comunicado conjunto hecho público por los Gobiernos de Burundi y de la República Democrática del Congo el 7 de enero de 2002 (S/2002/36), en que expresan su intención de normalizar sus relaciones. Exhorta a esos Gobiernos a que concluyan y pongan en práctica un acuerdo lo antes posible a fin de garantizar que el territorio de la República Democrática del Congo no se utilizará para efectuar ataques armados contra Burundi, así como la retirada efectiva de las tropas de Burundi del territorio congoleño. También observa que, habida cuenta de que las partes de Burundi han dado el importante paso de alcanzar el Acuerdo de Cesación del Fuego de 2 de diciembre de 2002, el Consejo de Seguridad está dispuesto a considerar la adopción de medidas contra los Estados que se determine que siguen apoyando ataques armados por parte de los rebeldes de Burundi.

El Consejo de Seguridad recuerda que el apoyo de la comunidad internacional, en particular el apoyo financiero, es fundamental para el éxito del proceso de paz. A ese respecto, acoge con satisfacción el éxito de la mesa redonda de donantes organizada en Ginebra los días 27 y 28 de noviembre de 2002

y exhorta a los donantes a responder con urgencia a los importantes progresos logrados en fecha reciente y a desembolsar enteramente las contribuciones prometidas hasta la fecha. Exhorta en particular a los donantes a prestar la asistencia financiera indispensable para facilitar el retorno al desarrollo y a la estabilidad financiera y a consolidar los sustanciales esfuerzos desplegados por las autoridades burundianas a ese respecto.

El Consejo de Seguridad rinde homenaje a los donantes que están apoyando el despliegue de la Unidad de Protección Especial sudafricana, los alienta a perseverar en sus esfuerzos y exhorta a la comunidad de donantes a movilizarse para ayudar a los países interesados a establecer, lo antes posible y en cooperación con las Naciones Unidas, la misión africana prevista en el Acuerdo de Cesación del Fuego de 2 de diciembre de 2002, y a participar en la financiación de la repatriación y la reintegración de los refugiados burundianos.

El Consejo de Seguridad condena enérgicamente todas las matanzas y demás actos de violencia contra civiles en Burundi.

El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el empeoramiento de la situación humanitaria en Burundi. El Consejo exhorta a todas las partes de Burundi a que adopten medidas prácticas a fin de garantizar el acceso en condiciones de seguridad del personal humanitario para prestar asistencia a la población vulnerable en todo el territorio de Burundi.”
